

NUMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (846)

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION PROVISION LABORAL WORKCORP CIA. LTDA.- QUE OTORGA LA SEÑORITA LUZ AMELIA LANDAZURI GALARZA.- A FAVOR DEL SEÑOR AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO.-

CUANTIA USD \$ 400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de abril del dos mil tres, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón, comparecen por una parte la señorita Luz Amelia Landázuri Galarza, de estado civil soltera, en calidad de Cedente; y, por otra parte el señor Agustín Anibal Intriago Quijano, de estado civil soltero, en calidad de Cesionario, y Gerente General de la Compañía Workcorp Cia. Ltda., los comparecientes son mayores de edad, intervienen por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte esta minuta que contiene un contrato de cesión de participaciones en el capital social de una Compañía, limitada, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: El señor Agustín Anibal Intriago Quijano como Gerente General de la Compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP Cia, Ltda., y como El Cesionario; y Luz Amelia



Landázuri Galarza, como la Cedente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1). La compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública ante la Notaría Pública Primera de Manta con fecha siete de Diciembre del dos mil uno, aprobada mediante Resolución No. 01-P-DIC. 00457, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta con fecha diecisiete de Enero del dos mil dos; 2). Los socios fundadores los señores Dr. Agustín Intriago Rosado, Elsa Elizabeth Núñez Guale y Miguel Agustín Intriago Ceballos, quienes cedieron sus participaciones en el capital social a los señores Agustín Intriago Quijano, Guadalupe Basurto Torres y Luz Amelia Landázuri Galarza, mediante escritura pública ante la Notaría Primera de Manta con fecha veinticuatro de enero del dos mil tres; 3). En sesión de abril veintiocho del dos mil tres la Junta General de Socios, aprobó la cesión de la única participación de la socia Luz Amelia Landázuri en el capital social, a favor del señor Agustín Anibal Intriago Quijano, y autorizó al Gerente General para que eleve a escritura pública la reforma al artículo sexto del contrato del estatuto social.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACION.- La Cedente Luz Amelia Landázuri Galarza expresa que cede su participación de diez dólares en el capital social de la Compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP Cia. Ltda.. a favor del El Cesionario señor Agustín Anibal Intriago Quijano.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO.- EL Gerente General y Representante Legal de compañía expresa: Que se encuentra autorizado para reformar el estatuto, en el artículo sexto, al cual, se cambia la totalidad del texto, por el texto siguiente: ARTICULO SEXTO: INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL; El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la forma siguiente:

Socios:	Capital suscrito:	Capital Pagado:	No. de Part.
Agustín Anibal Intriago Quijano	\$390,00	390,00	39
Guadalupe Monserrate Basurto Torres	10,00	10,00	1



Work Corp.®

CORPORACIÓN DE PROVISIÓN LABORAL WORK CORP CIA. LTDA.

Manta, Febrero 3 del 2003.

Señor
Agustín Anibal Intriago Quijano
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Corporación de Provisión Laboral WORKCORP. Cia. Ltda. en sesión de esta misma fecha, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de 2 años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de este cargo, le corresponde la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía y las demás funciones que constan en el artículo décimo tercero del estatuto social.

La Compañía WORKCORP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta, el 7 de Diciembre del 2001 aprobada mediante Resolución N° 01-P-DIC-00457 DE Dic 12 del 2001.e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, que es su domicilio, con fecha Enero 17 del 2002.

Atentamente:

Luz Amelia Landázuri Galarza
Presidenta



Acepto el nombramiento que se me confiere:

Agustín A. Intriago Quijano.
C. C. 130632501-8
Dirección: Ciudadela Universitaria
Mz. M. Casa 7. TIF. 099867146
Manta.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 74

Repertorio No. 111

Manta FEBRERO 5 DEL 2003

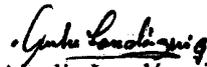
Abdo. Rocío Maricón Cevallos
Registra para Mercantil
Del Cantón Manta



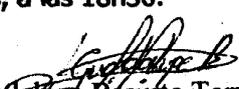
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE PROVISIÓN LABORAL WORKCORP CIA. LTDA.
REUNIDA EL 28 DE ABRIL DEL 2003.

CLASE DE JUNTA: Extraordinaria Universal

- **LUGAR DE REUNIÓN:** Sexto Piso del Edificio Filanbanco en la Avenida 6 y Avenida 24 de Mayo en la ciudad de Manta, domicilio de la Compañía.
- **FECHA Y HORA DE INICIO:** Abril 28 del 2003. Las 18h00
- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Srta. Luz Amelia Landázuri Galarza y Sr. Agustín Intriago Quijano, respectivamente.
- **SOCIOS ASISTENTES:** Señores Sr. Agustín Intriago Quijano propietario de 38 participaciones en el capital social, y señoritas Guadalupe Basurto Torres y Luz Amelia Landázuri Galarza, titulares de una participación cada una de ellas.
- **QUORUM:** El Secretario constata la presencia de la totalidad del capital social, representado por los socios mencionados.
- **ORDEN DEL DÍA:** 1. Cesión de participaciones de la socia Luz Amelia Landázuri Galarza 2. Conocimiento de renuncia de la Presidenta; y, 3. Nombramiento de Presidente. 4). Reforma al Estatuto.
- **DELIBERACIONES:** La Presidenta expresa: 1) Que ella ha decidido vender su participación en el capital social, a favor del señor Agustín Aníbal Intriago Quijano; 2) De otra parte por cuanto se le imposibilita seguir siendo Presidenta de la Compañía, al ceder su participación en el capital social, renuncia al cargo de Presidenta; 3). Por su parte el socio Agustín Intriago Quijano propone que él se hará cargo de la Presidencia hasta que sea nombrado y posesionado el nuevo Presidente. 4) El Gerente General propone se reforme el artículo duodécimo del estatuto en el sentido de que el Presidente de la Compañía, puede o no ser socio.
- **RESOLUCIONES:** Con el voto unánime de los socios asistentes que representan la totalidad del capital, se toman las resoluciones siguientes: 1) Se aprueba la cesión de una participación en el capital social que hace la socia Luz Amelia Landázuri Galarza a favor del señor Agustín Aníbal Intriago Quijano; 2) Se acepta la renuncia presentada por la socia Luz Amelia Landázuri de la Presidencia de la Compañía; 3) Se resuelve reformar el estatuto social en el artículo sexto para hacer constar la cesión de participación aprobada y el artículo duodécimo en el sentido de que el Presidente puede o no ser socio de ; y, autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública que contenga las reformas. 4). Se aprueba que el Gerente General de la Compañía, asuma la Presidencia hasta ser nombrado el nuevo Presidente.
- **FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN:** Cumplido el orden del día la Presidenta declara concluida la sesión y concede diez minutos para la redacción de esta Acta que una vez leída es firmada por todos los socios asistentes, a las 18h30.


L. Amelia Landázuri G.
Presidenta

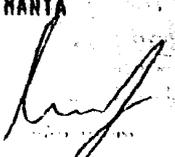

Agustín Intriago Quijano
Secretario


Guadalupe Basurto Torres
Socia



SON LASO AL WORKER EN LA TIDA

CIUDADANIA 130632501-B
 INTRIAGO QUIJANO ACUSTIN ANIBAL
 MANABI/MANTA/MANTA
 20 ENERO 1985
 001- 0250 00230 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1985




ECUATORIANA***** V4344Y2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA IDO DEL ESTUDIANTE
 AGUSTIN INTRIAGO ROJAS
 RUTH QUIJANO
 MANTA
 28/01/2003
 28/01/2003
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN
 Mnb 0113231

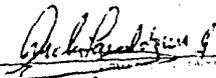


ECUATORIANA***** V4343Y4242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 PABLO ISAIAS LANDAZURI
 LUZ AMERICA GALARZA BAQUE
 MANTA
 13/01/98
 18/01/2010
 FECHA DE CADUCIDAD




FINA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA No. 130572605-9
 LANDAZURI GALARZA LUZ AHELIA
 13 ENERO 1989
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 01 116 0023
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 69





TOTAL:

\$ 400.00

400.00

40

Se reforma también el artículo duodécimo del estatuto en el cual debe cambiarse el párrafo inicial por el siguiente: Artículo duodécimo: Del Presidente.- El Presidente es elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años; puede o no ser socio; y le corresponde. - QUINTA: PRECIO.- El precio de la participación cedida, convenido por Cedente y Cesionario es de diez dólares.- SEXTA: SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.- EL Cesionario expresa que conocen el estado actual de los negocios de la Compañía, y está conforme con su situación actual.- SEPTIMA: RATIFICACIÓN.- Cedente y Cesionario, se ratifican en las estipulaciones que constan en este instrumento por escritura pública.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: 1) Acta de sesión de la Junta General de Socios del veintiocho de abril del dos mil tres; 2) Nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito. En lo demás, agregue las formalidades para la validez que requiera la escritura pública que contenga este contrato. Minuta firmada por el señor Doctor Agustín Intriago Rosado Matr. No. 153 C.A.M. - (HASTA AQUI LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de Ley, y, leída que le fue esta escritura pública de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.-

AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 130632501-8



Luza Landazuri
LUZ AMELIA LANDAZURI GALARZA

C.C. No. 130572605-9

[Signature]
LA NOTARIA

Maria L. Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE

ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUATRO FOJAS
UTILES.-

[Signature]
Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ No. 3164 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2001, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 846 DE FECHA 30 DE ABRIL del - 2003, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA, LA SEÑORITA - LUZ AMELIA LANDAZURI GALARZA, CEDIO SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPANIA COORPORACION DE PREVISION LABORAL WORKCORP CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO!- EN ESTA FECHA: MANTA, 8 DE MAYO DEL 2003". LA NOTARIA.-



[Signature]
Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA



Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CORPORACION PREVISION LABORAL WORKCORP COMPAÑIA LIMITADA " del dieciseis de enero del dos MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGA DA POR LA SEÑORITA LUZ AMELIA LANDAZURI GALARZA, A FAVOR - DEL SEÑOR AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *RP*

MANTA, 29 DE MAYO DEL 2003



RP
Robio Alarcón
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA